COMETIDO A VALDIVIA A CONCEJALES QUE INDICA

DECRETO ALCALDICIO Nº 6146

Chillan Viejo, 19 OCT 2021

VISTOS:

1.- Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios, las instrucciones contenidas en la Ley Nº 18.883, sobre Estatuto Administrativo, para funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

a).- En atención a la solicitud de los Concejales Sres. Carlos Molina Morales, Patricio San Martin Solís y Rafael Palavecino Troncozo, emito la siguiente autorización Alcaldicia de Cometido al Concejal que se identifica:

COMETIDO A LA ACTIVIDAD DENOMINADA	:	**"ELABORACION Y APROBACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2022, PARA UNA NUEVA GESTION MUNICIPAL ROL FISCALIZADOR DEL CONCEJO MUNICIPAL"**
DIAS, LUGAR, ORGANIZADOR, MOVILIZACION	:	**a).-** Fecha: **25 AL 29 de OCTUBRE DE 2021.** **b).-** Comuna: **VALDIVIA.** **c).-** Dicta: **CAPITAL SUR SPA** **d).-** Movilización: **BUS**
CONCEJAL SOLICITANTE	:	**a).-** Carlos Molina Morales.- **b).-** Patricio San Martin Solís.- **c).-** Rafael Palavecino Troncozo.-
COMISIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CHILLAN VIEJO QUE INTEGRAN		**a).-** Todas
MARCO LEGAL DE LA AUTORIZACION ALCALDICIA	:	**a).-** Artículo N° 92 bis inciso tercero de la Ley N° 20.742. **b).-** Plan Anual de Capacitación Sr. Concejales, contenido del PAAM 2021, que consta en Decreto N° 3806 de fecha 22 de diciembre del 2020.
AUTORIZACION DEL CONCEJO MUNICIPAL		Contenida en Acuerdo de Concejo N° **133/21** adoptado en la Sesión Ordinaria N° **28** celebrada el **05 de Octubre de 2021.**

CRITERIOS JURISPRUDENCIALES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	:	Contenidos en Dictamen N. 85.355 de la Contraloría General de la República: 1) El Decreto Alcaldicio que lo autorice por aplicación del principio de juridicidad, debe ser fundado e indicar de manera expresa las razones por las cuales es necesario que sea un determinado concejal quien asista al mismo en desmedro de otro edil o de funcionarias de una unidad municipal, como así mismo, señalar porque es necesaria su asistencia y cómo esta se relaciona con la gestión municipal. 2) Las actividades comprendidas en el cometido deben guardar estricta relación con las funciones de los concejales y con el ámbito de competencia de las municipalidades (aplica dictamen N. 22.892, de 2016). 3) La iniciativa de destinar recursos al financiamiento de la capacitación de los concejales corresponde exclusivamente al Alcalde, en ejercicio de la dirección y administración superior del municipio, en su calidad de máxima autoridad edilicia, con arreglo al artículo 56 de la ley Nº 18.695. Por ende, la determinación de si un concejal asiste a una actividad de capacitación compete al Alcalde. El concejo o los concejales no cuentan con atribuciones para decidir su asistencia a capacitaciones, pues ello implicaría otorgar a ese órgano colegiado o a sus integrantes facultades de gestión que la ley ha entregado al Alcalde.(Aplica criterio contenido en el dictamen Nº 77.220, de 2015) 4) Así, el informe que deben presentar los Concejales sobre el cometido y su costo de incluir en el Acta de la sesión de Concejo, conforme a lo dispuesto en el artículo 79, letra II) inciso segundo, de la Ley N. 18.695, debe dar cuenta de una actividad que guarde relación con las funciones de aquellos y que este dentro del ámbito de atribuciones del municipio. (Aplica dictámenes N°s. 79.621, de 2011 y 54.599 de 2016). 5) Cabe hacer presente que lo que determina la procedencia del viático no es el desplazamiento obligado del servidor fuera del lugar de su desempeño habitual, sino la circunstancia de que en el cumplimiento dela comisión de servicios o cometido funcionario, tenga que incurrir en gastos de alojamiento y/o alimentación (aplica dictamen N. 79.254, de 2014). 6) En virtud de los principios de eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos, el municipio debe priorizar la asistencia a capacitaciones de los funcionarios pertenecientes a las unidades municipales de carácter técnico, es decir, las que tienen competencia local en determinada materia, por sobre la de los concejales (aplica dictamen N. 66.882, de 2016).

AUTORIZACION ALCALDICIA	:	En atención a la solicitud formulada por los Concejales Sres. Carlos Molina Morales, Patricio San Martin Solís y Rafael Palavecino Troncozo, materia para la cual solicitan cometido, la participación de los Concejales en las Comisiones que dicen relación con la solicitud de cometido, Acuerdo de Concejo Municipal respectivo, que se da cumplimiento a los criterios jurisprudenciales contenidos en Dictamen de la Contraloría General de la República. Es importante que los Señores Concejales se capaciten puesto que la actividad se orienta a entregar las herramientas necesarias para el cumplimiento efectivo de los derechos y deberes otorgados por la ciudadanía a sus autoridades locales, por lo tanto, **AUTORIZO COMETIDO CONCEJALICIO.**

DECRETO

1.-AUTORIZA: cometido para los Concejales Sres.Carlos Molina Morales, Patricio San Martin Solís y Rafael Palavecino Troncozo quienes viajaran a la Ciudad de Valdivia desde el 25 al 29 de Octubre del 2021, con el fin de participar en ¨Elaboración y Aprobación del Presupuesto Municipal 2022, para una nueva Gestión Municipal Rol Fiscalizador del Concejo Municipal¨.

2.- ANTICIPESE: el 100% de viatico por los días 25 al 28 de Octubre y el 40% por el día 29 de Octubre se cancelara una vez realizada la rendición de los gastos, además devuélvanse los gastos de movilización y otros gastos necesarios para el buen desempeño del cometido, según señalado en las disposiciones vigentes. Los Señores Concejales individualizados deberán entregar un informe del cometido y su costo, el cual debe ser entregado al Concejo Municipal, incluyéndose en el Acta respectiva, en virtud de lo dispuesto en el artículo 79, letra II, inciso segundo, de la Ley 18.695 (aplica dictámenes Ns. 79.621 de 2011 y 54.599 de 2016.

3.-IMPÚTESE el gasto correspondiente al **Subtítulo 21**, Ítem **04**, Asignación **003 subasignación 002 y Subtitulo 21, Ítem 04, Asignación 003** del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ALCALDE

ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JDP/LMO/OES/PMV/JLL
Alcalde; Secretario Municipal (SM), Directora de Administración y Finanzas (DAF), Director Control Interno Municipal (DCI); Contraloría General de la República (SIAPER); Unidad de Personal; Interesado

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
Vº Bº CONTROL INTERNO
21 OCT 2021